## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N'

00000692

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

2022 02

Pariñas, 2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones ara la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de ducación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 9944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el And Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

OVIEDO TALLEDO, DILVER OMAR

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43751875

SEXO

**MASCULINO** 

CHA DE NACIMIENTO EGIMEN PENSIONARIO 20/09/1986

D.L. Nº 19990

TULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

SPECIALIDAD

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA - ESPECIALIDAD:

COMUNICACION

DATOS DE LA PLAZA:

VELY/O MODALIDAD

Secundaria

ISTITUCION EDUCATIVA

FELIX CIPRIANOCORONEL ZEGARRA

ÓDIGO DE PLAZA

520444816514

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: AGURTO ROJAS.

ELBER TEODORO, Resolución Nº RD 5119-2020 UGEL SULLANA

ARGA HORARIA

24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

P DE EXPEDIENTE

4150-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 118

FERENCIA

EXP 004150-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 018-2022-UGELT-CCD

MEMO 245-2022 DIREC - PTJE 39.4

/IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

C. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA a de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara** 

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL